

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## A D V E R T E N C I A S

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE AVILES

## Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Elias Silva García, de 28 años de edad, de estado casado, de profesión hojalatero, hijo de José y Adela, natural de La Magdalena (León), y vecino de Avilés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de hacer pago de la multa de diez mil pesetas a que como pena, ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la Causa de este Juzgado número 260 de 1963, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en caso contrario, sufrirá arresto sustitutorio de quince días.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la Ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María Mori.

## DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 181 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por supuestos malos tratos de obra a María del Pilar González Velasco, de 29 años, casada, labores, natural de Zarracín (Tineo), contra su esposo Jesús César Velasco Pérez, de 40 años, peón, hijo de Francisco y Josefa, natural

de Moreda (Aller) y ambos vecinos de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

## "Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal de este Juzgado don Félix González Abascal, número 2 en funciones del número 1, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús César Velasco Pérez, de 40 años, casado, peón, por supuestos malos tratos de obra a su esposa María del Pilar González Velasco, de 29 años, labores y ambos vecinos de Oviedo y hoy en paradero ignorado.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Jesús César Velasco Pérez, de la denuncia que por supuestos malos tratos de obra le ha formulado su esposa María del Pilar González Velasco y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G., Abascal.—Rubricado."

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal número 2 en funciones del número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciante y denunciado antes expresados, extiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 220 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones a Isidoro López Fontanes, de 31 años, soltero, minero, hijo de Calixto y Herminia, natural de Ginzo de Limia (Orense), y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

## "Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal de este Juzgado don Félix González Abascal, número 2 en funciones del número 1, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Benjamín Urdangaray Valle, de 31 años, casado, peón y vecino de La Carisa (La Corredoria), por supuestas lesiones a Isidoro López Fontanes, de 31 años, soltero, minero y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Benjamín Urdangaray Valle, de la denuncia que por supuestas lesiones le ha formulado Isidoro López Fontanes y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de

sentencia al denunciante Isidoro López Fontanes, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G., Abascal.—Rubricado."

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal número 2 en funciones del número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciante, extiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

—:—

## DE POLA DE LAVIANA

## Edicto

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario número 193 de 1965 por delito de robo de dos mil pesetas y un reloj Certina, en el Alojamiento de El Sotón, se cita y llama a José Pedro Vallina del Valle, natural de Valdesoto, hijo de Víctor y Argentina, soltero, minero, para que dentro de tercero día, comparezca en este Juzgado para ser oído, apercibido del perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención de dicho sujeto y al rescate de lo sustraído.

Pola de Laviana, quince de septiembre de 1965.—El Juez de Instrucción.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de expropiaciones

## Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de "Ensanche y mejora del firme en la C. C. 632 de Ribadesella a Lluarca, p. k. 72,400 al 85,800 (Tramo de Gijón a Tabaza) de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas números 44 45' 45" 46 47 47' 48 al 53 53' 54' al 57 57' 58 58' 59' 60' 60" 61 61' 62 62' 63 63' 64 64' 65 65' 66 67 67' 68 al 77 77' 78 78' 79 al 83 83' 83" 86 86' 88 al 92 92' 93 94 94' 95 95' 96 97 98 98' 98" 99 al 105 105' 106 106' 107 107' 108 108' 109 al 112 112' 113 113' 114 114' 114" 114" 115 116 116' 116" 118 118' 119 119' 119" 120 121 al 128 128' 129 al 131 131' 131" 131" 132 132' 133 134 134' 135 135' 136 137 137' 138 138' 138" 138" 139 139' 140 140' 141 al 149 149' 150 150' 151 151' 152 152' 153 153' 154 154' 155 155' 156 al 161 161' 162 162' 163 163' 163" 163" 164 164' 165 165' 166 167 168 168' 169 169' 170 170' 171 171' 172 al 176 176' 177 177' 178 179 179' 179" 180 181 181' 182 182' 182" 182" 183 183' 184 185 186 186' 187 187' 188 188' 189 190 190' 191 192 192' 193 194 195 195' 195" 196 197 198, del término municipal de Carreño, los días que al dorso se indican.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 11 de septiembre de 1965.  
El Ingeniero Jefe.

## DORSO QUE SE CITA

Día 23 de septiembre, a las nueve horas:

Fincas números 44 45' 45" 46 47 47' 48 49 50 51 52 53 53' 54 55 56 57 57' 58 58' 59' 60' 60" 61 61' 62 62' 63 63' 64 64' 65 65' 66 67 67' 68 y 69.

Día 24 de septiembre, a las nueve horas:

70 71 72 73 74 75 76 77 77' 78 78' 79 80 81 82 83 83' 83" 86 86' 88 89 90 91 92 92' 93 94 94' 95 95' 96 97 98 98' 98" 99 100 101 y 102.

Día 25 de septiembre, a las nueve horas:

103 104 105 105' 106 106' 107 107' 108 108' 109 110 111 112 112' 113 113' 114 114' 114" 114" 115 116

116' 116" 118 118' 119 119' 119" 120 120 121 122 123 124 125 126 y 127.

Día 27 de septiembre, a las nueve horas:

128 128' 129 130 131 131' 131" 131" 132 132' 133 134 134' 135 135' 136 137 137' 138 138' 138" 138" 139 139' 140 140' 141 142 143 144 145 146 147 148 149 149' 150 150' 151 y 151'.

Día 28 de septiembre, a las nueve horas:

152 152' 153 153' 154 154' 155 155' 156 157 158 159 160 161 161' 162 162' 163 163' 163" 163" 164 164' 165 165' 166 167 168 168' 169 169' 170 170' 171 171' 172 173 174 y 175.

Día 29 de septiembre, a las nueve horas:

176 176' 177 177' 178 179 179' 179" 180 181 181' 182 182' 182" 182" 183 183' 184 185 186 186' 187 187' 188 188' 189 190 190' 191 192 192' 193 194 195 195' 195" 196 197 y 198.

—:—

## Expropiaciones

## Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "supresión del paso a nivel de Villahormes en la C. N. 634 de Santander-Oviedo-La Coruña, Km. 113".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 25 del actual de diez a doce horas, para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 14 de septiembre de 1965.  
El Ingeniero Jefe.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

## Devolución de fianza

## Anuncios

Aprobada la liquidación de las obras del proyecto de "Renovación urgente de las bases de giro de las grúas de 3 toneladas y de los rodamientos de sus motores", de las que fue contratista, Talleres Omega, S. A., de Bilbao, se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con la misma, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada

en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 16 de septiembre de 1965.—El Presidente.—Firmado.—Isaac Alvarez Santullano.

—:—

Aprobada la liquidación de las obras del proyecto modificado del complementario de renovación del carril de las vías de las grúas de 45 toneladas, en el puerto de San Esteban de Pravia de las que fue contratista la Sociedad Anónima Trabajos y Obras (S. A. T. O.), se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con las mismas, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo. En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia a 16 de septiembre de 1965.—El Presidente, Firmado.—Isaac Alvarez Santullano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTOS

## DE MIERES

## Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador General de Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del 2.º semestre del actual año por los conceptos de Badenes, Balcones, Escaparates, Toldos, Rótulos, Vigilancia de establecimientos, Alcantarilla, do, Canalones, Motores, Fraguas, Hornos, Calderas, Transformadores, Solares sin edificar y Viaductos y Rieles, tendrá lugar a partir del día 1 de octubre, efectuándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el 15 de noviembre próximo.

Si los contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivo sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por

ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los días 1 al 10 de diciembre sólo téntrán que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo, se abonarán exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 16 de septiembre de 1965.—El Recaudador, Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

## DE NOREÑA

## Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de urbanización y pavimentación de las calles del barrio de Sorribas, de esta villa de Noreña, y aprobados los procedentes documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, y siete más podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Noreña a 14 de septiembre de 1965.—El Alcalde Alejandro Ortea Nachón.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

## Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón sobre la Tasa de Motores y Transformadores para el año actual de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 17 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

—:—

## DE SANTO ADRIANO

## Edicto

Habiéndose omitido involuntariamente la hora en que ha iniciarse el deslinde de la Finca del "Sabil", de la propiedad de doña Irene González en el anuncio de este Ayuntamiento, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de este provincia de fecha 28 de agosto último, número 198, se fija a las once horas del día que corresponda con arreglo a lo determinado en edicto precitado.

Santo Adriano, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde.